



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

El Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 112 del Reglamento de Alumnos de la Universidad Politécnica de Aguascalientes y con la aprobación de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Aguascalientes en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2022, en atención al artículo 14 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, emite los presentes lineamientos de conformidad a lo siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

I. Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y requisitos para el otorgamiento de apoyos académicos en favor de alumnos de nivel licenciatura, profesional asociado y posgrado de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

II. El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombre y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, sin discriminación alguna.

III. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

III.1. Alumno: Estudiante de nivel licenciatura, profesional asociado o posgrado que se encuentre inscrito en planes y programas de estudio vigentes ofrecidos por la Universidad.

III.2. Alumno elegible: Estudiante que se encuentre inscrito en planes y programas de estudio vigentes ofrecidos por la Universidad, que no presenta asignaturas reprobadas, ni pendientes de cursar conforme a su grado académico y modalidad de estudio y que durante el cuatrimestre previo cursó su carga de materias completa.

III.3. Alumno beneficiario: Alumno elegible y que de acuerdo a la valoración del Comité y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal establecida para el periodo correspondiente, obtendrá apoyo académico.

III.4. Apoyo académico: Exención total o parcial de la obligación de pago de colegiaturas mensuales a favor del alumnos beneficiario en el cuatrimestre que le sea otorgado.

III.5. Apoyo similar: Apoyo que cubre el mismo concepto, es decir, exención total o parcial en colegiaturas.

III.6. Dirección de FOCUS: Dirección de la Formación de la Comunidad Universitaria Sustentable.

III.7. Disponibilidad presupuestal: Es el recurso presupuestal destinado para apoyos académicos, el cual se encuentra establecido en el Manual de Contabilidad de la Universidad Politécnica de Aguascalientes y se estima con base en la matrícula del cuatrimestre en el que se otorga el apoyo.





III.8. Comité: Comité de Apoyo Académico.

III.9. Consejo: Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

III.10. DPA: Dirección de Programa Académico.

III.11. DPI: Dirección de Posgrados e Investigación.

III.12. Ley de Ingresos: Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes vigente.

III.13. Reglamento: Reglamento de Alumnos de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

III.14. Universidad: Universidad Politécnica de Aguascalientes.

IV. La Universidad otorgará apoyos académicos únicamente por concepto de colegiaturas a los alumnos adscritos a la misma, debiendo ser determinadas en atención a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes vigente. Los apoyos serán para beneficio individual e intransferible; y consistirán en la exención total o parcial de la obligación de pago de colegiaturas mensuales a favor de los alumnos.

V. Al momento de solicitar el apoyo, el estudiante deberá firmar una carta compromiso con la Universidad, en la cual manifiesta su disposición de retribuir a la Institución con actividades de apoyo académico-administrativo o las vinculadas con el objeto de la Universidad.

El Departamento de Responsabilidad Social y Ambiental asignará y notificará a los alumnos beneficiarios, el área dentro de la institución a la cual fueron asignados para realizar sus actividades de apoyo académico – administrativo. La notificación se realizará mediante correo electrónico institucional dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la sesión de Comité.

VI. El alumno elegible, deberá demostrar que previo a la solicitud de algún apoyo académico ofertado por la Universidad, solicitó en tiempo y forma, a otras instancias de Gobierno las becas o apoyos similares que sean convocados por estas y que se indiquen por parte de la Universidad.

En caso de que el alumno beneficiario obtenga un apoyo similar menor al otorgado, el alumno solventará la diferencia retroactiva al cuatrimestre en el que obtuvo el apoyo.

En caso de que el alumno beneficiario obtenga un apoyo similar mayor al otorgado por la Universidad, el cual haya sido aplicado en el sistema de pagos, la Universidad reintegrará al alumno la diferencia de lo que hubiera pagado, retroactivo al cuatrimestre en el que obtuvo el apoyo.

VII. La Universidad hará pública en sus medios digitales oficiales, la convocatoria sobre los apoyos académicos vigentes a los que los alumnos podrán aplicar.

VIII. El Consejo de Calidad emite los presentes lineamientos para el otorgamiento de los apoyos que resulten vigentes, en atención a la Ley de ingresos del Estado de Aguascalientes vigente de que se trate y de conformidad a las siguientes bases:





A. Tendrán derecho a este beneficio los alumnos que cumplan con los requisitos generales contenidos en los lineamientos particulares de cada uno de los apoyos contenido en los presentes y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En caso de exceder el número de solicitudes con respecto a la disponibilidad presupuestal, la asignación de apoyos académicos se otorgará de acuerdo al orden de recepción de solicitudes por parte de los alumnos.

B. Los estudiantes que se incorporen a la Universidad en la modalidad de movilidad entrante se sujetarán al convenio interinstitucional vigente, sin considerar, en este caso, la disponibilidad presupuestal.

C. Podrán otorgarse apoyos únicamente a los alumnos elegibles, quienes deberán cumplir con el promedio requerido para cada uno de los tipos de apoyos académicos que ofrece la Universidad, así como con la acreditación de talleres culturales, deportivos o de idiomas correspondientes.

D. Para el otorgamiento o renovación de los apoyos académicos y en atención al promedio requerido para cada tipo, se considerarán las calificaciones de los alumnos del cuatrimestre inmediato anterior, excepto para los del primer cuatrimestre, caso en el que se considerarán las calificaciones registradas en el cuatrimestre de propedéutico y a falta de éste, se tomarán las calificaciones del examen nacional de ingreso a la educación superior o del equivalente que la Universidad aplique para el ingreso.

E. Los apoyos académicos que se otorgarán para quien ingrese al cuatrimestre propedéutico dependerán de la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

F. Los estudiantes que ingresen por revalidación o equivalencia no recibirán apoyos académicos de ningún tipo en su primer cuatrimestre como alumnos de la Universidad.

G. Los apoyos académicos serán otorgados por cuatrimestre, si se realiza el proceso de solicitud en tiempo y forma y el alumno elegible cumple con los requisitos que establezca el tipo de apoyo al que postula.

H. No se considera alumno elegible a quien presente alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Que adeude cuotas escolares o de herramienta, equipo y/o material de apoyo de la Universidad; así como por cualquier otro concepto que forme parte de los activos de la Universidad; del centro de información; de los laboratorios de alta tecnología o de los laboratorios informáticos.
- 2) Que durante el cuatrimestre inmediato anterior haya sido sancionado por una autoridad institucional por falta grave a la legislación universitaria; esto en atención a lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento.
- 3) Que sea beneficiario de un apoyo similar otorgado por la Universidad o Institución pública municipal, estatal o federal diversa.
- 4) Que siendo alumno beneficiario de un apoyo académico en periodos anteriores, no hubiera cumplido con las actividades de apoyo académicas – administrativas asignadas por la Universidad.





IX. La Universidad velará por determinar y aplicar los procedimientos de apoyos académicos en beneficio de los alumnos que destaquen en disciplinas deportivas, artísticas, culturales, en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, por motivo de perspectiva de género, igualdad y no discriminación, así como por intereses de desarrollo social y económico.

X. Serán causales de terminación o revocación del apoyo académico:

- A.** Dejar de ser alumno o alumna de la Universidad;
- B.** Incurrir en mora de pago de las colegiaturas mensuales;
- C.** Incumplir con las obligaciones adquiridas por préstamo o daños en la herramienta, equipo y/o material de apoyo de la Universidad;
- D.** Incumplir con algún requisito descrito en los lineamientos establecidos para cada tipo de apoyo;
- E.** Incumplir con las actividades de apoyo académico – administrativo por parte del beneficiario, según lo establezca cada tipo de apoyo;
- F.** Dejar de ser trabajador o trabajadora de la UPA, para el apoyo “Cónyuges e hijos de trabajadores”.
- G.** Haber sido acreedor de una sanción por falta grave a la legislación universitaria.
- H.** Incumplir con el porcentaje de asistencia mensual requerido para el apoyo “Deportivo”.

En caso de revocación del apoyo académico el alumno deberá pagar la colegiatura adeudada con sus respectivos recargos.

XI. El Comité será el facultado para revocar los apoyos académicos de conformidad con los presentes lineamientos, con excepción del incumplimiento de pago los cuales se aplicarán de manera inmediata por parte de la Secretaría Administrativa.

XII. Los solicitantes deberán realizar su pago de reinscripción los primeros dos días de las fechas marcadas por el calendario escolar vigente y la solicitud de apoyo a más tardar el tercer día de la fecha de reinscripción marcada por el calendario escolar vigente.

XIII. Los alumnos beneficiarios deberán atender a los requisitos y obligaciones que establece el Reglamento en su capítulo de Apoyos Académicos, así como a las determinaciones y características de cada tipo de apoyo académico que se refieren en los presentes lineamientos, además de las disposiciones y acuerdos que emita el Comité y el Consejo respecto a la normatividad aplicable.





CAPÍTULO SEGUNDO

De los tipos de apoyo académico y sus requisitos

Artículo 1°. - Los tipos de apoyo ofertados por la Universidad son los siguientes:

- I. Excelencia Académica.
- II. Permanencia.
- III. Deportiva.
- IV. Cultural.
- V. Atracción deportiva y cultural.
- VI. Atracción Académica.
- VII. Impulso a las mujeres en ingeniería.
- VIII. Trabajadores, sus cónyuges e hijos.
- IX. Participación en Quincenas Literarias.
- X. Excelencia académica maestría.
- XI. Grupos representativos académicos.
- XII. Colegiatura mensual de pregrado y posgrado por convenio.
- XIII. Estadía extendida.
- XIV. Movilidad en espera.

Artículo 2°. - Los requisitos que los alumnos deberán cumplir para ser beneficiarios de los apoyos académicos descritos en el artículo anterior son los siguientes:

I. Excelencia académica:

- a. Inscribirse oportunamente.
- b. Ser alumno elegible de pregrado.
- c. Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar a la DPA oportunamente la carta compromiso de excelencia académica.
- d. Cumplir con 30 horas al cuatrimestre de actividades de apoyo académico – administrativas a favor de la Universidad en el área de asignación que establezca la Jefatura de Responsabilidad Social y Ambiental de la Universidad.

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo clase A, promedio igual o mayor a 9.85; exención de pago del 100%
- Apoyo clase C, promedio mínimo 9.57; exención de pago del 50%
- Apoyo clase D, promedio mínimo 9.28; exención de pago del 25%

II. Permanencia

- a. Inscribirse oportunamente.





- b. Ser alumno elegible de pregrado.
- c. Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar a la DPA oportunamente la carta compromiso de permanencia y el estudio socioeconómico que realiza la Universidad a través del formato F-7517 de acuerdo a la revisión que corresponda.
- d. Cumplir con 10 horas semanales durante el cuatrimestre de actividades de apoyo académico – administrativas a favor de la Universidad en el área de asignación que establezca la Jefatura de Responsabilidad Social y Ambiental de la Universidad.

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo clase A, promedio igual o mayor a 8.5; exención de pago del 100%

El Comité será quien establezca el número de apoyos a otorgar por programa académico para este rubro, de manera proporcional con el número de estudiantes. El criterio de asignación será con base en el análisis del estudio socioeconómico debidamente validado por la dirección de FOCUS.

III. Deportiva

- a. Inscribirse oportunamente.
- b. Ser alumno elegible de pregrado.
- c. Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar a la DPA oportunamente la carta compromiso de apoyo deportivo.
- d. Contar con promedio mínimo de 8.0 en el cuatrimestre inmediato anterior.
- e. Ser integrante de grupo representativo.
- f. Tener una asistencia mínima del 90% a las actividades oficiales y al entrenamiento de la selección deportiva a la que pertenece, de acuerdo con el reporte del cuatrimestre inmediato anterior.

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo clase A, de acuerdo con el instrumento de evaluación emitido por la Jefatura de Cultura Física y Deportes y requisitado por el entrenador; exención de pago del 100%.
- Apoyo clase B, de acuerdo con el instrumento de evaluación emitido por la Jefatura de Cultura Física y Deportes y requisitado por el entrenador; exención de pago del 75%
- Apoyo clase C, de acuerdo con el instrumento de evaluación emitido por la Jefatura de Cultura Física y Deportes y requisitado por el entrenador; exención de pago del 50%.
- Apoyo clase D, de acuerdo al instrumento de evaluación emitido por la Jefatura de Cultura Física y Deportes y requisitado por el entrenador; exención de pago del 25%

El entrenador de grupo representativo presentará a los alumnos elegibles a la Jefatura del Departamento de Cultura Física y Deportes, quién los postulará al Comité.





Tratándose de estudiantes seleccionados nacionales o estatales en disciplinas que la Universidad no convoca y que solicitan el apoyo académico, deberán entregar al Jefe de Departamento de Cultura Física y Deportes evidencias que comprueben la participación activa en la disciplina; estos estudiantes podrán gozar del apoyo a partir del cuatrimestre en el que sean seleccionados.

IV. Cultural

- a. Inscribirse oportunamente.
- b. Ser alumno elegible de pregrado.
- c. Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar a la DPA oportunamente la carta compromiso de apoyo cultural.
- d. Contar con promedio mínimo de 8 en el cuatrimestre inmediato anterior.
- f. Ser integrante de grupo representativo.
- g. Tener una asistencia mínima del 90% a las actividades oficiales y a los ensayos correspondientes, de acuerdo con el reporte del cuatrimestre inmediato anterior.

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo clase A, de acuerdo con el instrumento de evaluación emitido por la Jefatura de Gestión y Promoción Cultural y requisitado por el entrenador; exención de pago del 100%.
- Apoyo clase B, de acuerdo con el instrumento de evaluación emitido por la Jefatura de Gestión y Promoción Cultural y requisitado por el entrenador; exención de pago del 75%
- Apoyo clase C, de acuerdo con el instrumento de evaluación emitido por la Jefatura de Gestión y Promoción Cultural y requisitado por el entrenador; exención de pago del 50%.
- Apoyo clase D, de acuerdo al instrumento de evaluación emitido por la Jefatura de Gestión y Promoción Cultural y requisitado por el entrenador; exención de pago del 25%

El entrenador de grupo representativo presentará a los alumnos elegibles a la Jefatura de Gestión y Promoción Cultural, quién los postulará al Comité.

Tratándose de estudiantes seleccionados nacionales o estatales en disciplinas que la Universidad no convoca y que solicitan el apoyo académico deberán entregar al Jefe de Departamento de Gestión y Promoción Cultural evidencias que comprueben la participación activa en la disciplina; estos estudiantes podrán gozar del apoyo a partir del cuatrimestre en el que sean seleccionados.

V. Atracción deportiva y cultural

- a. Haber sido admitido al curso propedéutico.
- b. Inscribirse oportunamente.





- c. Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar la carta compromiso, de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria “Apoyos Propedéutico” a la Secretaría Técnica del Comité de Apoyo Académico de la Universidad.
- d. Asistir durante el curso propedéutico al menos al 90% de los ensayos, entrenamientos, presentaciones o partidos donde participe el grupo representativo de la Universidad.
- e. Asistir a una sesión de visoría la cual se llevará a cabo por parte del entrenador o instructor de la Universidad quien por medio de una lista de cotejo determinará si es acreedor al beneficio.

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo clase C, aplicable a la colegiatura mensual de propedéutico para el estudiante que se haya detectado y acreditado con talento deportivo o cultural; exención de pago del 50%.

VI. Atracción académica

- a. Haber sido admitido al curso propedéutico.
- b. Inscribirse oportunamente.
- c. Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar la carta compromiso, de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria “Apoyos Propedéutico” a la Secretaría Técnica del Comité de Apoyo Académico de la Universidad.
- d. Demostrar al momento de su inscripción ante el Departamento de Servicios Escolares el promedio mínimo de 9 sobre 10 puntos de calificación en sus estudios de bachillerato.

- Apoyo clase C, aplicable al cuatrimestre del curso propedéutico para el estudiante que acredite un promedio mínimo de 9.0; exención de pago del 50%.

VII. Impulso a las mujeres en ingeniería

- a. Haber sido admitida al curso propedéutico de alguna carrera en Ingeniería.
 - b. Inscribirse oportunamente.
 - c. Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar la carta compromiso, de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria “Apoyos Propedéutico” a la Secretaría Técnica del Comité de Apoyo Académico de la Universidad.
- Mostrar al momento de su inscripción ante el departamento de servicios escolares el promedio mínimo de 8.5 sobre 10 puntos de calificación en sus estudios de bachillerato.

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo clase A, colegiatura mensual de propedéutico, estudiante con promedio igual o mayor a 9.5. Exención de pago del 100%.





- Apoyo clase C, colegiatura mensual de propedéutico, estudiante con promedio mínimo a 9.0. Exención de pago del 50%.
- Apoyo clase D, colegiatura mensual de propedéutico, estudiante con promedio igual o mayor a 8.5. Exención de pago del 25%.

VIII. Trabajadores, sus cónyuges e hijos

- Inscribirse oportunamente.
- Ser alumno elegible de pregrado o posgrado.
- Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar a la DPA o la DPI oportunamente los formatos correspondientes.
- Ser personal adscrito a la Universidad con contrato vigente, y cuyo apoyo solo aplicará a partir de segundo cuatrimestre.

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo clase A, promedio igual o mayor a 9.0; exención de pago de del 100%
- Apoyo clase C, promedio mínimo 8.5. Exención de pago d el 50%

IX. Participación en Quincenas Literarias

- Acumular veinte participaciones satisfactorias en este programa de fomento a la lectura.
- Ser alumno elegible de pregrado.
- Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar a la DPA oportunamente los formatos correspondientes.
- Contar con promedio mínimo de 9.0 en el cuatrimestre inmediato anterior.
- Acreditar un examen de conocimiento que avale su participación en dichas sesiones.

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo clase A, promedio igual o mayor a 9.0; exención de pago del 100%.

X. Excelencia académica maestría

- Reinscribirse en tiempo.
- Ser alumno elegible de posgrado.
- Realizar el pago de colegiaturas en tiempo.
- Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar a la DPI oportunamente los formatos correspondientes.





Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo clase M, colegiatura mensual posgrado, estudiante con promedio igual o mayor a 9.5; exención de pago del 100%, 75%, 50% y 25% Este apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestal y es aplicable a partir del segundo cuatrimestre.

XI. Grupos representativos académicos

- Inscribirse oportunamente.
- Ser alumno elegible de pregrado.
- Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar a la DPA oportunamente los formatos correspondientes.
- Contar con promedio igual o mayor a 8.5 en el cuatrimestre inmediato anterior al que se solicita el apoyo.
- Ser integrante de grupo representativo.
- Asistir al 90% de las sesiones de trabajo o asesorías en las que participe el grupo representativo de la Universidad.
- En el caso de solicitarse la renovación del apoyo, deberá acreditarse asistencia del 90% a las sesiones de trabajo o asesorías, de igual manera deberá presentarse la evidencia suficiente de cumplimiento de entregables o productos realizados.
- El responsable del proyecto deberá presentar cronograma de trabajo y en caso de renovación deberá presentar evidencias de avances.

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo clase A, de acuerdo al instrumento de evaluación emitido por el responsable del proyecto, exención de pago del 100%.

El presente apoyo se podrá renovar por única ocasión por un cuatrimestre adicional.

XII. Colegiatura mensual de pregrado y posgrado por convenio

- Inscribirse oportunamente.
- Solicitar el apoyo en las fechas establecidas por cuatrimestre.
- Entregar carta compromiso por el apoyo y para el caso de posgrado; anexar comprobante de vigencia laboral a la DPI oportunamente.

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo clase CV1, estudiante con promedio de 9.0 a 10 de acuerdo con lo establecido en el convenio, exención de pago del 30%.
- Apoyo clase CV2, estudiante con promedio de 8.5 a 8.99 o de acuerdo con lo establecido en el convenio, exención de pago del 20%.





- Apoyo clase CV3, estudiante con promedio de 8.0 a 8.49 o de acuerdo con lo establecido en el convenio, exención de pago del 10%.

Para el caso de los estudiantes de primer cuatrimestre de pregrado y posgrado, se considerarán las calificaciones registradas en el cuatrimestre de propedéutico y a falta de éste, se tomará el promedio de la licenciatura o bachillerato según corresponda.

XIII. Estadía extendida

- a. Inscribirse oportunamente
- b. Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar a la DPA oportunamente los formatos correspondientes.
- c. Estar cursando el segundo cuatrimestre de estadía extendida.

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo Clase A, exención de pago del 100%.

XIV. Movilidad en espera

- a. Inscribirse oportunamente.
- b. Solicitar en el sistema informático correspondiente el tipo de apoyo y entregar a la DPA oportunamente los formatos correspondientes.
- c. Estar inscrito en grado académico 10ME (décimo cuatrimestre y en espera de su movilidad ya autorizada).

Porcentaje de apoyo académico:

- Apoyo Clase A, exención de pago del 100%.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el **02 de enero de 2023**, debiendo publicarse en la página oficial de la Universidad Politécnica de Aguascalientes para difusión de su contenido.

Los presentes Lineamientos se aprueban y firman por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día **05 de diciembre de 2022**, a efecto de que entren en vigor el día **02 de enero de 2023**.





INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Directora General del Instituto de Educación de Aguascalientes,
en suplencia de la Presidenta C. María Teresa Jiménez Esquivel,
Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes

MTRO. ADRIÁN GERARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Titular de la Oficina de Enlace Educativo de la SEP en el
Estado de Aguascalientes y Representante Federal en la Junta Directiva

LIC. GABRIELA PAOLA MONROY ROBLES

Profesora Investigadora "C", en suplencia del Representante Federal
Dr. Herminio Baltazar Cisneros, Director de la DGUTyP

LIC. ARTURO ORTÍZ LLINAS

Representante del Sector Productivo

C. RICARDO HUMBERTO PASILLAS FARFÁN

Representante del Sector Social

C. RAFAEL GONZÁLEZ ROMO

Representante del Sector Productivo

M.A. LUIS CARLOS IBARRA TEJEDA

Rector de la Universidad Politécnica de Aguascalientes

LIC. JENNY MERIT CORNEJO SOTELO

Secretaria Técnica en la Junta Directiva

C.P. VIRGILIO MANUEL ROBLES RODRÍGUEZ

Comisario Propietario en la Junta Directiva

